

Criterios de Adaptación de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia de los Estudios de Grado en el curso 2019-2020

Con motivo de la situación de excepcionalidad del presente curso académico, se establece un plazo extraordinario para admitir a trámite solicitudes de modificación de la matrícula para anular asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre del curso 2019-20, **del 28 de abril hasta el 15 de mayo.**

Las anulaciones de matrícula tendrán carácter académico, y en algunos casos, también económico, siguiendo los siguientes criterios:

CRITERIO 1. ANULACIÓN DE MATRÍCULA CON CARÁCTER ACADÉMICO

En este contexto, se concederá la anulación de las asignaturas a aquellos estudiantes que lo soliciten por motivos de dificultades para continuar con el desarrollo de la misma. Esta anulación será solo de carácter académico, no dará derecho a devolución ni exención de precios, pero sí a matricular la asignatura el curso próximo, en idénticas condiciones que se hubieran matriculado en el curso actual. Es decir, estas asignaturas no computarán a efectos de consumo de convocatoria, ni de segundas o sucesivas matrículas.

CRITERIO 2. ANULACIÓN DE MATRÍCULA CON CARÁCTER ACADÉMICO Y ECONÓMICO

2.1. Excepcionalmente, se concederá la anulación de las asignaturas a aquellos estudiantes que lo soliciten y justifiquen **causas de fuerza mayor o sobrevenidas graves**, (enfermedad del/la estudiante o de familiar directo, situaciones socioeconómicas sobrevenidas a causa del Estado de Alarma, etc.). Esta anulación, además del carácter académico descrito en el criterio anterior, tendrá también carácter económico.

En aquellos casos en que la situación acontecida impida o desaconseje la matrícula en el próximo curso académico, se procederá a la devolución del importe de las asignaturas anuladas. En los casos en que estudiante se matricule en el curso 2020-21, se procederá a compensar el importe de las asignaturas anuladas en la liquidación de matrícula que se practique en ese curso.

2.2. Igualmente, se concederá la anulación de las asignaturas solicitadas, incluyendo la compensación económica prevista en el apartado anterior, en aquellos **casos en los que por razones de fuerza mayor las asignaturas no se hayan podido desarrollar en**

modo no presencial. En este caso, se presentará especial atención a las asignaturas que requieren de actividades experimentales para su desarrollo, así como Trabajos Fin de Grado.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUDES

Con objeto de realizar una gestión ordenada, se ruega a los estudiantes que sigan las siguientes instrucciones, **no utilizando otro procedimiento** que el aquí descrito.

El estudiante cumplimentará el modelo de solicitud general de modificación de matrícula que figura en la web de la universidad en apartado de Trámites administrativos, y se enviará utilizando el formulario para el envío telemático de documentación que figura en el mismo apartado web.

El formulario para el envío telemático de documentación, permite al estudiante solicitar confirmación del envío, cumpliendo así con las garantías de registro de la solicitud.

<https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/grados/matricula/tramites-administrativos/>

Documentación justificativa

En los supuestos previstos en los criterios 1, y 2.2, basta con que el estudiante describa en el mismo cuerpo de la solicitud las dificultades que ha tenido para el desarrollo de la/s asignatura/s.

En los supuestos previstos en el criterio 2.1, además de la exposición de motivos, deberá adjuntar documentación que acredite suficientemente los motivos expuestos.

Alcalá de Henares, 27 de abril de 2020

Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes